

**SOLICITUD REGISTRO DE
ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

D/D^a _____ mayor de edad, con DNI nº _____
empradronado/a en Hoyo de Manzanares en el domicilio _____
Teléfono _____ móvil _____ propietario/a del perro de
nombre _____ de raza _____, con las siguientes características:

- Nombre _____
- Sexo _____
- Color _____
- Peso _____
- Fecha de nacimiento _____
- Nº Micro-Chip _____

A los efectos de la obtención de la inscripción en el Registro municipal de Perros Potencialmente Peligrosos.

DECLARO bajo mi responsabilidad que carezco de antecedentes penales y administrativos por sanción en materia de tenencia de animales.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:
(deben presentar los originales)**

- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con un cobertura no inferior a 120.000 €.
- Fotocopia compulsada del pago de la póliza de seguro suscrita por el interesado
- Fotocopia compulsada de Cartilla Sanitaria y Nº Micro Chip.
- Certificado emitido por un Veterinario Colegiado de la situación sanitaria del mismo.
- Fotografía del animal, deberá enviarse a medioambiente@hoyodemanzanares.es.
- Deberá haberse entregado anteriormente, para la obtención de la Licencia Administrativa:
Certificado negativo de antecedentes penales: de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico.
Certificado de aptitud psicológica/capacidad física que acredite el pleno ejercicio de facultades mentales/físicas precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por todo lo anterior, solicito **REGISTRO** para la tenencia del perro arriba indicado, según lo previsto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre "sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos", Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley 50/1999 modificada en su artículo 2.1 por el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre y la Ordenanza Ecológica Municipal en su artículo 41 de la sección 3ª: "*Animales Potencialmente Peligrosos*".

En Hoyo de Manzanares a _____ de _____ de 201

Firma

CIRCULAR INFORMATIVA (SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS)

Normativa vigente:

Estatal (Ley 50/1999, de 23 de diciembre. "sobre el régimen de la tenencia de animales potencialmente peligrosos" Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo de la Ley 50/1999 modificada en su Art. 2.1 por el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre.

Autonómica (Decreto 30/2003, de 13 de marzo," por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos").

Local (Ordenanza Ecológica de Protección de la Biodiversidad y de Regulación del Medio Ambiente y de los Espacios y Naturales y Urbanos.

A. ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1. Toda la Normativa expresada en la Circular Informativa, sobre animales domésticos se aplicara a estos.
2. Los **poseedores** de los siguiente perros:
 - **Pit Bull Terrier.**
 - **Staffordshire Bull Terrier.**
 - **American Staffordshire Terrier.**
 - **Rottweiler.**
 - **Dogo Argentino.**
 - **Fila Brasileiro.**
 - **Tosa Inu.**
 - **Akita Inu.**
 - Aquellos que tengan una serie de **características** (fijadas por el Real Decreto 1570/2007), relativas al carácter *agresivo o temerario o potencia de mandíbula* o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

Deben *solicitar y obtener* una **LICENCIA ADMINISTRATIVA** otorgada por el **Ayuntamiento**, el propietario y los paseantes, para un plazo de **cinco años**, una vez verificado el cumplimiento, en resumen, de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Fotocopia compulsada de DNI.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales: de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico.
- d) Certificado de aptitud psicológica/física que acredite el pleno ejercicio de facultades mentales/físicas precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) Fotocopia compulsada de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con un cobertura no inferior a 120.000 €.
- f) Fotocopia de Cartilla Sanitaria y N° Micro Chip.
- g) Certificado emitido por un Veterinario Colegiado de la situación sanitaria del mismo.
- h) Fotocopia compulsada del pago de la la póliza de seguro suscrita por el interesado.

B. OBLIGACIONES AÑADIDAS RESPECTO DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.

La persona que **conduzca** un animal potencialmente peligroso, **además** de todas las obligaciones y prohibiciones antes señaladas, **debe cumplir** lo siguiente:

1. **Llevar** consigo en espacios o lugares públicos, la **licencia administrativa municipal** de animal potencialmente peligroso.
2. Conducir obligatoriamente al animal con **cadena o correa** no extensible de menos de dos metros y con bozal.
3. No llevar más de un **único animal** por persona con licencia.
4. Los animales que se encuentren en una **finca**, casa de campo, chalet parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, *"a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares."*
5. *"Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal..."*

Para cualquier otra **consulta** pueden dirigirse a la **Concejalía de Medio Ambiente**.